

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. Pedro Mastache Perez, Teniente de la primera compañía del 14.º tercio de la Guardia civil.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente justificativo, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en averiguacion de la certeza de los actos heroicos de abnegacion llevados á cabo por D. Francisco de P. Heredia y Mondragon en el incendio ocurrido en el palacio del Sr. Marqués de Bedmar el día 30 de Noviembre de 1874, y con el fin de averiguar si los servicios prestados le hacen acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en dicha orden, abriendo un plazo de 15 días completos, desde la fecha de la publicacion de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en esta Fiscalia, sita en el cuartel del barrio de Salamanca, calle de Serrano, núm. 32, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente incoado las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Madrid 16 de Diciembre de 1875.—El Fiscal, Pedro Mastache Perez.—Escribano, Félix Morras Arveo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Seccion Central.—Negociado 1.º

CONVOCATORIA Á OPOSICIONES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MÉDICO DE ENTRADA, SEIS DE MÉDICOS SUPERNUMERARIOS Y CINCO DE AYUDANTES MAYORES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL.

La Diputacion provincial de Madrid, en sesion de 19 de Noviembre último, ha adoptado los acuerdos siguientes:

1.º Se crean seis plazas de Facultativos supernumerarios en el cuerpo de la Beneficencia provincial.

2.º El ingreso en ellas se verificará por oposicion, en la misma forma que se ha empleado hasta aquí para obtener plaza de número.

El Tribunal hará las propuestas en el órden que habrán de tener en el escalafon los seis agraciados.

3.º Los Médicos supernumerarios alternarán con los de número en las guardias del Hospital y en el reconocimiento de quintos; desempeñarán los servicios accidentales que les encomiende la Diputacion ó el Sr. Decano, y serán los que precisamente sustituyan á los numerarios en ausencias y enfermedades.

Tendrán derecho á la mitad del sueldo que á los de número corresponda, siempre que la ausencia de estos no sea por enfermedad justificada ante la Diputacion y aquella no exceda de 45 días. En todos los demas casos disfrutará de la mencionada mitad del sueldo del numerario.

4.º Los Médicos supernumerarios tendrán derecho por órden riguroso de escala y alternando con los Ayudantes mayores á ocupar las resultas de las vacantes que ocurran, ya en la Seccion de Medicina, ya en la de Cirugia, desapareciendo ámbas secciones oportunamente.

5.º Los Médicos supernumerarios tendrán opcion á ocupar las resultas de vacantes de Ayudantes mayores. En caso de haber más de uno que lo solicite, será preferido el que ocupe número más bajo en el escalafon.

6.º Las oposiciones para las plazas de supernumerarios se anunciarán inmediatamente y se verificarán al mismo tiempo que las de una plaza de Médico de guardia y las de Ayudantes mayores; debiendo indicar cada interesado si aspira definitivamente á las de Ayudantes, ó indistintamente á estas y á las de Médico de guardia y supernumerarios.

En su consecuencia, la Diputacion convoca á oposiciones con arreglo á las siguientes bases:

1.ª El Médico de entrada, los supernumerarios y los Ayudantes mayores disfrutará los derechos y tendrán los deberes que les correspondan con sujecion á los reglamentos vigentes y acuerdos que preceden, ó á los que en lo sucesivo adoptase la Diputacion, excepto en cuanto á los ascensos, que habrán de verificarse en la forma establecida por los acuerdos arriba transcritos.

2.ª Para tomar parte en la oposicion á dichas plazas son requisitos indispensables:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugia por alguna de las Universidades literarias oficiales de la Nacion.
- Y 3.º Acreditar buena conducta moral.

3.ª Los aspirantes á las mencionadas

plazas presentarán en el término improrogable de 20 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN de la provincia, en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos de Madrid*, sus respectivas solicitudes en la Secretaría de la Diputacion provincial, acompañadas de copias autorizadas ó de los mismos títulos científico-médicos de los interesados, y además de la fe de bautismo y testificacion de buena conducta moral, tambien debidamente legalizadas si proceden de fuera del territorio de esta Audiencia, y una relacion de los méritos y servicios de cada uno de los aspirantes. En la instancia expresarán si aspiran definitivamente á una de las plazas que salen á oposicion, ó indistintamente á cualquiera de ellas. En caso contrario se sobrentenderá lo último.

4.ª Las oposiciones tendrán lugar en Madrid, ante el correspondiente Tribunal de censura, nombrado por la Diputacion y compuesto de siete Profesores, cinco del cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, y dos de entre los cuatro que designe la Academia Real de Medicina. Presidirá el Tribunal el más antiguo del Cuerpo facultativo, siendo académico de la de Medicina, ó en defecto el más antiguo de los designados por la Academia; y el más moderno en la profesion desempeñará de Secretario. Los siete Profesores que componen el Tribunal tendrán voz y voto.

5.ª Los ejercicios para las oposiciones serán cuatro.

El primer ejercicio podrá durar de media á una hora, dentro de cuyo período de tiempo el opositor contestará á las seis preguntas que saque á la suerte. Si tardase ménos de media hora en contestarlas, ó, por el contrario, pasase la hora y no hubiere contestado á todas las preguntas, no será válido el ejercicio, y por lo tanto no pasará al segundo. Todas las veces que se constituya el Tribunal pondrá preguntas de enfermedades venéreas y sifilíticas, dermatósicas y de Medicina en general en número proporcional, cuidando de colocarlas en urnas distintas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir en el término de diez horas, á un mismo tiempo todos los opositores, una Memoria acerca de un mismo punto general de la ciencia, hallándose todos ellos en completa comunicacion y sin tener á la vista libro ni apunte alguno.

Los Jueces, á puerta cerrada y media hora ántes de proceder á la reclusion de

los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales de la ciencia como sean aquellos, y á presencia de los mismos, cuando se hallen presentes, se echarán en la urna.

El opositor más moderno en la profesion sacará una papeleta, que leerá en alta voz, y sobre el punto que esta designe escribirá cada opositor una Memoria; á cuyo efecto el Secretario del Tribunal les dará una copia rubricada y los acompañará en seguida al local en que hayan de quedar incomunicados, facilitándoles recado de escribir.

Concluido el tiempo del encierro, recogerá las Memorias, firmadas y cerradas por sus autores, y en seguida las entregará al Presidente.

En la sesion pública inmediata y en las sucesivas, los opositores leerán sus Memorias por el órden con que aquellas se hallen inscritas en la lista.

El tercer ejercicio consistirá en la exposicion completa de la historia de una enfermedad, á cuyo fin se dividirán los opositores por suerte en trincas, y cuando el número no fuese divisible por tres, en parejas. Acto continuo el Tribunal colocará en una urna seis cédulas que designen la sala y número de la cama que ocupen otros tantos enfermos, tres de Medicina y tres de Cirugia, para que el opositor elija uno de la seccion que prefiera, pasando en seguida á examinarlo á presencia de los Jueces y opositores, cuyo exámen no excederá de media hora; y despues de haber comunicado por igual período de tiempo al opositor y contrincantes ó contrincante, el que actúe hará la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, sin emplear en ello más de una hora, permitiéndose al opositor que haga uso de las notas que para ordenar la exposicion de la historia clínica escriba en la media hora que esté incomunicado, sin que para este ejercicio se le faciliten libros.

Cada uno de los contrincantes opondrá despues las objeciones que guste por espacio de un cuarto de hora si fuesen dos, y por media hora si fuese uno sólo, y cuando no hubiese más que un opositor, le harán objeciones los Vocales del Tribunal.

El cuarto ejercicio consistirá en ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que le designe la suerte, explicando previamente el opositor la anatomía propia de la region y órganos en que haya de operar; los métodos y procedi-

mientos operatorios, explicando las razones en que se funde la eleccion que ha de hacer de uno de estos; las consideraciones que á su juicio le mejoren en beneficio de la ciencia y del enfermo, y los instrumentos necesarios para practicar aquella operacion, manifestando las modificaciones que en él pudieran hacerse; y por último, la aplicacion correspondiente, vendaje ó aparato.

6.ª Terminados los ejercicios se procederá por el Tribunal en sesion secreta á la calificacion de los opositores.

7.ª El Tribunal, teniendo en cuenta si el opositor aspira indistintamente á cualquiera de las plazas vacantes, ó alguna ó algunas determinadamente, hará las propuestas de tantas ternas cuantas sean las plazas que han de proveerse segun los conocimientos y méritos de los opositores, para lo cual las calificaciones se harán por puntos á continuacion de cada ejercicio, ocupando el primer lugar el que obtenga mayor número.

Si resultasen dos ó más aspirantes con igual número de puntos, se procederá nuevamente á la lectura de sus Memorias, y con arreglo al mérito científico de ellas y á los literarios contraidos por el opositor, decidirá el Tribunal el lugar que cada uno debe ocupar.

8.ª Si el número de opositores fuese mayor que el de las plazas que han de proveerse, aun cuando se les aprueben los ejercicios y vayan incluidos en terna, los restantes no por eso les quedará derecho alguno para lo sucesivo, por más que les sirva de mérito para otras oposiciones.

9.ª Al tercer dia de terminadas las oposiciones se reunirá en sesion pública el Tribunal, y despues de preguntar el Presidente si há lugar á votar, procederá á formar las ternas en votacion pública; para lo que los jueces, comenzando por el Presidente, irán votando públicamente los nombres de los elegidos para constituir las, principiando por el candidato que ha de ocupar el primer puesto de cada terna, y así sucesivamente.

10. Dentro de los tres dias siguientes, el Tribunal remitirá á la Comision provincial las mencionadas ternas, acompañándolas con todos los antecedentes relativos á los opositores. La Diputacion provincial apreciará los servicios que cada uno de estos haya prestado en hospitales, establecimientos de Beneficencia y profesorado.

11. El Tribunal convocará á los opositores por medio de los periódicos oficiales para la celebracion de los ejercicios.

12. Los individuos que á virtud de la convocatoria hecha con fecha 23 de Agosto último solicitaron su admision á las plazas de Ayudantes mayores, deberán manifestar, con arreglo á lo dispuesto en la condicion 3.ª, si aspiran únicamente á las referidas plazas ó indistintamente á cualquiera de las que salen á oposicion.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.—El Diputado Secretario, Antonio M. Murga.

CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AYUDANTE-PROFESOR DE LA SEGUNDA ESCUELA ELEMENTAL Y OTRA DE LA DE PÁRVULOS DEL HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.

La Diputacion provincial de Madrid, en sesion de 19 de Noviembre próximo pasado, se ha servido tomar los siguientes acuerdos:

1.º Las plazas de Ayudantes de las Escuelas del Hospicio y Colegio de Desamparados serán provistas por concurso público entre personas que posean título científico ó literario bastante á acreditar su aptitud.

2.º El concurso se anunciará siempre por un plazo cuando ménos de 15 dias en la *Gaceta*, *BOLETIN OFICIAL* y *Diario oficial de Avisos*. Los aspirantes deberán presentar instancia acompañada de cédula personal, fe de bautismo, certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde, copia de sus títulos científicos ó literarios, firmada por el interesado y comprobada por el Secretario de la Diputacion, y relacion igualmente comprobada de los servicios que crea útil acreditar.

3.º Los Ayudantes que por espacio de dos años, cuando ménos, hayan desempeñado sus cargos sin interrupcion con celo y buena nota, podrán aspirar por concurso á las vacantes de Maestros que ocurran en el Establecimiento.

4.º Los Ayudantes de la Escuela de párvulos serán Maestros con título especial en dicha enseñanza.

5.º Las propuestas de la Comision provincial para la provision de plazas para Maestros y de Ayudantes serán siempre fundadas é irán acompañadas de los antecedentes de los interesados.

6.º Los Ayudantes actuales podrán presentarse al concurso con arreglo á las bases establecidas para el mismo.

Con arreglo á lo dispuesto en los preinsertos acuerdos, se abre concurso por término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, para la provision de las dos plazas ya indicadas, con el haber de 1.125 pesetas anuales cada una.

Madrid 23 de Diciembre de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Eduardo Pelletan.—El diputado Secretario, Antonio Marin Murga.

Contaduría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo acordado por la Diputacion, las Comisiones provincial y de Hacienda reunidas admitirán proposiciones de los acreedores á la provincia, por cualquier concepto que sean, para percibir el importe de sus créditos en carpetas de cupones de la Deuda pública correspondientes á los semestres de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1875.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados hasta las tres de la tarde del dia 30 del actual, expresando el autor de cada una el tipo á que se obliga á aceptar las referidas carpetas. Las Comisiones resolverán dentro del plazo de 24 horas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Contador interino, Francisco Agustín.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 23 de Noviembre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, San Millan, Balenchana y Regoyos, suplente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Secretario manifestó, y la Comision quedó enterada, haber redimido en el dia de ayer Juan Vicentí Reguera, núm. 281 de Palacio; Gabriel Sanchez Dominguez, 12 de Fuentidueña de Tajo, y Emilio Salazar Aguilar, 66 de Buenavista, todos del actual reemplazo.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas señalados para este dia, obtuvo el resultado siguiente:

| NUMEROS Y NOMBRES. | RESULTADO. |
|--|--|
| Del segundo reemplazo de 1875. | |
| Latina. | |
| 6 José Sanchez Organero..... | Pendiente de filiacion. |
| 7 Pastor Rodrigo Criado..... | Excluido en el distrito. |
| 17 Francisco Martinez Lopez..... | Ingresó en caja. |
| 38 Vicente Alvaro Ramirez..... | Desistió de la competencia este distrito con la In- |
| | clusa. |
| 49 Diego Fernandez Ramirez..... | Exceptuado como hijo de viuda pobre. |
| 52 Pelayo Herranz Santos..... | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 55 Valentin Rubal Andrade..... | Exceptuado como hijo de sexagenario pobre. |
| 60 Antonio Pozuelo Jaime..... | Ingresó en caja. |
| 62 Marcial Roldan Perez..... | Exceptuado como hijo de viuda. |
| 63 Lorenzo Magro Dominguez..... | Ingresó en caja con recurso pendiente. |
| 64 Juan Garcia Sierra..... | Exceptuado como hijo de viuda. |
| 67 José Perez Campoamor..... | Ingresó en caja. |
| 69 Juan Lopez Garcia..... | Exceptuado en el distrito. |
| 70 Antonio Berlicet Ortiz..... | Ingresó en caja con recurso pendiente. |
| 71 Ramon Muñoz Morales..... | Exceptuado en el distrito. |
| 73 Diego Garre y Soria..... | Idem id. |
| 76 Mariano Casasola Rodriguez..... | Idem id. |
| 78 Leoncio Diaz Lozano..... | Idem id. |
| 79 Eugenio Perez Hernandez..... | Idem id. |
| 80 Juan Galvez Martin..... | Excluido en id. |
| 82 Antonio Aguilar Carpena..... | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 84 Rafael Uria Urbina..... | Corto de talla. |
| 90 Manuel Martin Alonso..... | Ingresó en caja. |
| 91 Manuel Luna Madrid..... | Exceptuado en el distrito. |
| 100 Mariano Gallego Fernandez..... | Idem como hijo de sexagenario. |
| 103 Antonio Figueray..... | Excluido en el distrito. |
| 108 Trinidad Espinar Crespo..... | Exceptuado en id. |
| 112 José Cesteiro Diaz..... | Excluido en id. |
| 113 Felipe Ruiz Fernandez..... | Ingresó en caja. |
| 114 Manuel Fernandez Garcia..... | Exceptuado en el distrito. |
| 120 Nicasio Rodriguez Garcia..... | Ingresó en caja. |
| 123 Maximino Moreno Ruiz..... | Exceptuado en el distrito. |
| 124 José Martin Perez..... | Idem id. |
| 132 Daniel Pardo Lambert..... | Idem id. |
| 133 Nicolás María Albitas..... | Idem id. |
| 135 Victoriano Rodriguez..... | Idem id. |
| 148 Agapito Navarro Prieto..... | Ingresó en caja. |
| 156 Santiago Gonzalez Alonso..... | Exceptuado en el distrito. |
| 158 Clemente Garcia Martin..... | Idem id. |
| 159 Atilano Manzanero Ayllon..... | Idem id. |
| 162 Juan Rodriguez Garcia..... | Idem id. |
| 166 José Castillo Badia..... | Excluido en el distrito. |
| 173 José Feito Garcia..... | Exceptuado como hijo de viuda. |
| 177 Antonio Lago Villaescusa..... | Idem en el distrito. |
| 185 Antonio Floren Asensio..... | Idem id. |
| 186 Antonio Perez Carrasco..... | Idem id. |
| 192 Manuel Pablo Calvo..... | Pendiente de expediente. |
| 201 Cristóbal Ruiz de Madrid..... | Ingresó en caja. |
| 203 Florencio Fernandez Martin..... | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 208 Juan Atienza del Puerto..... | Exceptuado en el distrito. |
| 210 José Suarez Bajo..... | Idem id. |
| 214 Juan Laureano Buyolo..... | Excluido en id. |
| 216 Valentin Lopez Castro..... | Inútil. |
| 220 José Pintado Flores..... | Pendiente de sustitucion. |
| 222 Manuel Bajo y Bajo..... | Idem de expediente. |
| 228 Eusebio Salinas Moral..... | Exceptuado en el distrito. |
| 229 Polonio Molero Maqueda..... | Idem id. |
| 230 Ceferino Rey Romero..... | Idem id. |
| 236 Julian Arias Serrano..... | Idem id. |
| 242 Matías Hernandez Hijosa..... | Idem id. |
| 244 Sebastian Perez Plageiro..... | Ingresó en caja. |
| 246 Prudencio Mesa Garcia..... | Idem id. |
| 247 Facundo Pacheco Balboa..... | Exceptuado en el distrito. |
| 250 Isidro Rodriguez Menendez..... | Ingresó en caja. |
| 253 Francisco Tamaron Pallot..... | Exceptuado en el distrito. |
| 256 Alejandro Garcia Hervias..... | Idem id. |
| 259 Inocente Arces Torre..... | Idem id. |
| 263 Ricardo Lozano Arroyo..... | Idem id. |
| 270 José Durán Fernandez..... | Idem id. |
| 271 Simon Muñoz Aguirre..... | Ingresó en caja. |
| 276 José Almeida Arias..... | Excluido en el distrito. |
| 278 Eustaquio Aparicio Muñoz..... | Exceptuado en id. |
| 279 Francisco Manzanares Campo..... | Idem id. |
| 280 Manuel Marqués Estéban..... | Idem id. |
| 281 Luis Sanriqui Gutierrez..... | Idem id. |
| 284 Antonio Herrero Guardiola..... | Idem id. |
| 285 Miguel Benito Casanova..... | Ingresó en caja. |
| 289 José Garcia Lopez..... | Exceptuado en el distrito. |
| 290 Juan Pin Lopez..... | Ingresó en caja. |
| 295 Antonio Ortega Rodriguez..... | Idem id. con recurso pendiente. |
| 297 Miguel Vivar Velazquez..... | Exceptuado en el distrito. |
| 303 Estéban Fernandez y Fernandez..... | Ingresó en caja. |
| 308 Andrés Fernandez..... | Exceptuado en el distrito. |
| 310 Antonio Moreno Serrano..... | Ingresó en caja. |

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

| | |
|--------------------------------------|--|
| 313 Mariano Nontealegre..... | Exceptuado en el distrito. |
| 314 Juan Rodriguez Diaz..... | Idem id. |
| 316 Modesto Manrique Hernandez..... | Idem id. |
| 322 Vicente Lagunero Linares..... | Idem id. |
| 327 Manuel Vela Rodriguez..... | Idem id. |
| 328 Julian Blanco Campa..... | Ingresó en caja con recurso pendiente. |
| 331 Juan Garcia Acebedo..... | Exceptuado en el distrito. |
| 333 Manuel Gutierrez Pascual..... | Idem id. |
| 342 José Rodriguez Peña..... | Excluido por notoriedad. |
| 344 Waldo Alonso Plaza..... | Pendiente de sustitucion. |
| 346 Celestino Garcia..... | Ingresó en caja. |
| 348 Alberto Barbacid Nuñez..... | Exceptuado en el distrito. |
| 350 Higinio Bermejo Rimbal..... | Idem id. |
| 351 Vicente Almendo Maqueda..... | Idem id. |
| 353 Julio Rivero Feito..... | Ingresó en caja con recurso pendiente. |
| 361 Manuel Fernandez..... | Exceptuado en el distrito. |
| 363 Arturo de los Rios Jimenez..... | Ingresó en caja. |
| 364 Ramon Martinez..... | Excluido en el distrito. |
| 367 Bartolomé Ugena Labrandero..... | Exceptuado en id. |
| 369 José Martin Lopez..... | Ingresó en caja. |
| 371 Marcelino Manzanares..... | Excluido en el distrito. |
| 372 Felipe Almonacid Villarreal..... | Ingresó en caja. |
| 374 Juan Fernandez Aparicio..... | Exceptuado como hijo de impedido. |
| 377 Pedro Villafranca Camazo..... | Ingresó en caja. |
| 381 Luis Quintanar Betegon..... | Exceptuado en el distrito. |
| 395 José Bernabeu Espi..... | Idem id. |
| 397 Sebastian Amenor Ortega..... | Idem id. |
| 405 Basilio Barreira Valera..... | Ingresó en caja. |
| 407 Adolfo Castaño Orejon..... | Exceptuado en el distrito. |
| 411 Isidro Llumbado Casas..... | Idem id. |
| 413 Eugenio Sainz Garcia..... | Ingresó en caja. |
| 414 Casimiro Rodriguez Cobos..... | Idem con recurso pendiente. |
| 417 Feliciano Luengo Gonzalez..... | Ingresó en caja. |
| 418 Felipe Izquierdo Diaz..... | Exceptuado en el distrito. |
| 419 Felipe Antequera Morales..... | Ingresó en caja. |
| 421 Dionisio Fernandez..... | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 422 José Sanchez Criado..... | Excluido en el distrito. |
| 423 Deogracias Polo Valle..... | Ingresó en caja. |
| 424 Mariano Montero Alameda..... | Exceptuado en el distrito. |
| 425 Teodoro Pedrosa..... | Redimió. |
| 426 Simon Borrás Membrado..... | Exceptuado en el distrito. |
| 427 Francisco Muñoz..... | Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura. |
| 428 Francisco Locches Trigo..... | Idem id. |
| 429 Regino Vega Florin..... | Exceptuado en el distrito. |
| 430 Julian Vela Cano..... | Idem id. |
| 431 Ramon Escolar y Escolar..... | Idem id. |
| 432 Ramon Cervero Piris..... | Ingresó en caja. |
| 433 Antonio Garcia Santos..... | Inútil. |
| 434 Sebastian del Alamo Pablo..... | Idem. |
| 435 Francisco Alios Reola..... | Excluido en el distrito. |
| 436 Pablo Martinez Galiano..... | Inútil. |
| 437 Manuel Durán Serrano..... | Idem. |
| 438 Manuel Muñoz Rodriguez..... | Ingresó en caja. |
| 439 Luis Peciña Escamilla..... | Idem id. |
| 440 Agustin Marquina Estanchez..... | Exceptuado en el distrito. |
| 441 Francisco Cano Piquer..... | Ingresó en caja condicionalmente. |
| 442 Luis Salcedo Balquina..... | Pendiente por enfermo. |
| 443 Faustino Garcia Argudillas..... | Corto de talla. |
| 444 Enrique Olivares Martinez..... | Ingresó en caja con recurso pendiente. |

Del primer reemplazo de 1875.

Tielmes.

8 Fructuoso Martinez Perez..... Exceptuado como hermano de soldado.

De la segunda reserva de 1874.

2 Marcelino Garrido Yerro..... Ingresó en caja.

Universidad.

127 José Feijóo Tarancon..... Presentó sustituto, que ingresó en caja.

Palacio.

26 Meliton Angel..... Corto de talla.
Adicionado.—Juan Manfrino Martinez. Ingresó en caja.

Alcoreon.

6 Claudio Muñoz Talavera..... Ingresó en caja.

El Molar.

10 Patricio Mingo Martin..... Redimió.

Carabaña.

16 Balbino Fernandez Villalvilla..... Ingresó en caja.

Colmenar Viejo.

44 Eusebio Paredes Garcia..... Redimió.

La Cabrera.

3 Cleto Blasco Roldan..... Exceptuado como hermano de soldado.

Majadahonda.

11 Raimundo Ortega Llabrandero..... Ingresó en caja.

Hospicio.

119 Antonio Moreno Caballero..... Exceptuado como hijo de impedido pobre.
130 Gabriel Gines Guadajajara..... Inútil.
189 Leon Latiegui Sarriegui..... Ingresó en caja.
222 Fernando Gutierrez Castellanos..... Exceptuado como hermano de soldado.
Adicionado.—Ramon Jimenez Martin. Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Del primer reemplazo de 1875.

Hospital.

211 Eduardo Grima Blanco..... Ingresó en caja condicionalmente.

De la tercera reserva de 1874.

Audiencia.

Adicionado.—José Bergareche Conde... Redimió.

Palacio.

Adicionado.—Antonio Fernandez Ruiz. Ingresó en caja.

Centro.

Adicionado.—Manuel Canete Foget.... Ingresó en caja.

Buenavista.

Adicionado.—Juan Fernandez Alvarez. Ingresó en caja.

Hospital.

Adicionado.—José Arias Lopez..... Ingresó en caja.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.

Toledo.

Miguel Rojo Cid..... Ingresó en caja.

Camarenilla.

Martin Alonso Castaño..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Tineo.

Sandalio Rodriguez Valle..... Ingresó en caja.

Robledo de Vitorco.

José Linde Alvarez..... Ingresó en caja.

Belmonte.

Pedro Rodriguez y Rodriguez..... Ingresó en caja.

LUGO.—Alfoz.

José Losada Raña..... Ingresó en caja.

Del primer reemplazo de 1875.

LUGO.—Ferreira.

Manuel Fernandez Perez..... Ingresó en caja.

De la tercera reserva de 1874.

OVIEDO.—Luarca.

Pedro Pardo Lopez..... Ingresó en caja.

Terminada la anterior operacion, la Comision acordó dirigir al Jefe de la Caja de quintos fundada y atenta comunicacion, manifestándole que no puede accederse á la entrega de los suplentes de los mozos declarados inútiles en el Banderin de Ultramar Antonio Martin Rojas y Fidel Niembro Rojo, del distrito del Hospicio; Mateo Huesca Valle y José Garrido Velasco, de la Latina, y Julian Gomez Floran, de Sepúlveda, que fueron declarados útiles, pudiendo únicamente hacerse esta entrega respecto al suplente de Manuel Estevez Soriano, del Hospital, que fué declarado útil condicionalmente, y aun esto despues que se hayan llenado los requisitos que establece el reglamento de 6 de Agosto de 1874. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion; certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.**Seccion de Propiedades.**

El día 12 de Enero del año próximo, de doce á doce y media de la mañana,

tendrá lugar en esta Administracion económica la subasta pública para el arriendo del terreno de propiedad del Estado sito en el Paseo del Prado de esta corte, junto al monumento del Dos de Mayo, al frente de la manzana 17 del proyecto del barrio del Retiro, y sobre el que está construido el teatro-café denominado del Prado. El acto tendrá lugar ante el Jefe de la Administracion económica, Jefe de la Intervencion, el de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado y Notario de turno.

Condiciones.

1.^a El contrato de arriendo será por tiempo ilimitado, empezando el día que se comuniquen al arrendatario la aprobacion del remate y terminando cuando la Hacienda disponga de dicho terreno para su enajenacion ú otro motivo, si bien ha de preceder el aviso con un mes de anticipacion para dejar el terreno expedito y verificar su entrega.

2.^a El tipo para la subasta será de 41 pesetas 50 céntimos mensuales.

3.^a No se admitirá postura menor que la cantidad señalada.

4.^a El arrendatario pagará por mensualidades anticipadas el importe del arriendo.

5.^a Las proposiciones se harán de viva voz, presentando carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos 49 pesetas 80 céntimos, que es la décima parte del importe de una anualidad, y que quedará constituida en fianza hasta la terminación del contrato.

6.^a No se admitirá postura á cualquiera que sea deudor á los fondos públicos.

7.^a El rematante queda obligado á abonar al último arrendatario, D. Francisco de P. Altolaquirre, en el término de dos meses, el importe de las obras y materiales que representa el teatro-café construido por el mismo, el cual será apreciado por dos peritos, uno que nombrará dicho interesado y otro el rematante, y en el caso de discordia la Administración nombrará un tercero; quedando por consiguiente dichas obras y materiales de propiedad del nuevo arrendatario.

8.^a Será de cuenta del rematante las contribuciones que se impongan á la finca, los gastos del expediente y escritura de arrendamiento, que se formalizará á los diez días de la adjudicación. También satisfará el importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

9.^a En el caso que el arrendatario no cumpla las obligaciones del contrato, quedará sujeto á la acción que contra el mismo intente la Administración, quedando por lo tanto el contrato rescindido.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, Agustín Genon.

Administración Central.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

En el expediente instruido en esta Dirección general á instancia de D. Cecilio Gurrea, pidiendo la anulación de la carpeta señalada con el núm. 90, procedente de los intereses devengados en el primer semestre de 1870 por el resguardo núm. 6.244 de orden, expedido á nombre de D. Epifanio Amarita, cuya carpeta se remitió liquidada á la sucursal de Logroño, se ha acordado publicar en los periódicos oficiales como se verifica por medio del presente anuncio, que si pasados 20 días de su publicación no se presenta reclamación de tercero, queda anulada dicha carpeta, procediéndose á su pago por esta Central.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable tér-

mino de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.^o del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 14 de Diciembre de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia al público la muerte intestada de la señora Doña Josefa de Aguilera y Becerril y de sus hijos D. Domingo y Doña Paulina de Aguilera y Aguilera, todos naturales de esta corte y de 36, 9 y 24 años de edad respectivamente al tiempo de su defunción, que tuvo lugar la de las dos primeras en esta dicha villa en 12 de Junio de 1855 y 18 de Julio de 1862, y la última en Alicante en 13 de Agosto del presente año; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirle en dicho Juzgado y Escribanía de D. Eusebio Cereceda.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—Por mi compañero Cereceda, Donato Toledo. 12—40

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita y llama á Pepe, alias Materias, vecino de Madrid, con residencia hácia la calle del Pez, sin que consten más datos acerca de su nombre, apellidos, filiación y señas de la casa que habite, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en causa criminal que se sigue en el mismo contra Miguel Serrat y otros por robo de un caballo.

Por tanto encargo á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca del citado Pepe, alias Materias, y caso de ser habido se participe á este dicho Juzgado su nombre, apellidos y señas de la habitación que ocupe.

Dado en Colmenar Viejo á 12 de Diciembre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Cesáreo Gonzalez, in-

capitado y vecino que fué del distrito de El Boalo, llamando á los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio, comparezcan en este Juzgado; sin que hasta ahora se haya presentado ningun heredero.

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Diciembre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—El Escribano actuario, Valentin Ugalde.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama á la viuda y pariente más próximo del finado Félix García Torres, vecino que ha sido de Madrid, en la calle de Sandoval, número 2, principal interior, de oficio cochero y de 56 años de edad, cuyos nombres, filiación y paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado ó manifiesten las señas de su domicilio con el fin de ofrecerles la causa criminal que se sigue en el mismo contra Miguel Gutierrez Hernandez por lesiones que infirió al Félix en el pueblo de San Sebastian de los Reyes; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Diciembre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto

San Martín de Valdeiglesias.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A todas las Autoridades de la Nación, á quienes saludo atentamente, requiero y encargo se sirvan proceder á la busca, captura y remisión en su caso á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes de Andrés Alvarez Hernandez, de estatura y grueso regular, de edad de unos 50 años, recién afeitado al tiempo de fugarse el día 10 último de la villa de Cenicientos al ser conducido de justicia en justicia; por orden del Sr. Gobernador civil de Avila, á disposición del de Toledo, para cumplir un año, ocho meses y 20 días de prisión correccional por el delito de hurto, procedente de Cebrosos, color sano y como rubio, pelo entrecano, sin seña particular en la cara, calzado con alpargatas cerradas y blancas y medias azules y vestido con pantalón de patencur oscuro que tiene rayas claras, en mediano uso, chaqueta negra de paño fino, chaleco claro, faja encarnada, camisa de color, elástica-chaleco encarnada y sombrero hongo; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra el referido sujeto por quebrantamiento de condena.

Asimismo se llama por la presente al expresado Andrés para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 18 de Diciembre de 1875.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

Torrelaguna.

Licenciado D. Mariano Hernanz, Juez municipal suplente de esta villa de Torrelaguna, interino de primera instancia de su partido por traslación del que lo era en propiedad.

Por la presente encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial se sirvan practicar y hacer se practiquen en sus respectivas demarcaciones las eficaces diligencias para la busca de una mula, cuyas señas son de 10 á 11 años de edad, pelo entrecastaño y de dos dedos menos de la marca, bien parecida, llamada Gargosa, desherrada de las cuatro extremidades y bastante viva de genio, la cual ha sido robada á Félix Suarez, vecino de Serrada, la noche del 2 de los corrientes; y en el caso de ser habida la remitirán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justificaren su legitima adquisición.

Torrelaguna 8 de Diciembre de 1875.—Mariano Hernanz.—De su orden, Félix Sanz y Parra.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Navacerrada.

El domingo 23 del próximo mes de Enero, desde las doce del día en adelante, en la Casa Ayuntamiento tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los pastos y leñas de la dehesa Golondrina, de estos propios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, dividida en las suertes siguientes:

1.^o El Vallecillo.—Termina el arriendo en 15 de Mayo de 1882; su tasación 1.054 pesetas.

2.^o Mata Horcajuelo.—Termina el arriendo en 15 de Mayo de 1879; su tasación 1.796 pesetas.

3.^o Mata del Rosal.—Termina el arriendo en 15 de Mayo de 1880; su tasación 1.616 pesetas.

4.^o Fuente del Buey.—Termina el arriendo en 15 de Mayo de 1881; su tasación 1.176 pesetas.

5.^o Mata del Espaldar.—Termina el arriendo en 15 de Mayo de 1883; su tasación 1.786 pesetas.

6.^o Tranzon Cerquilla.—Termina el arriendo en 15 de Mayo de 1883; su tasación 1.703 pesetas.

7.^o Fuente Alamos.—Termina el arriendo en 15 de Mayo de 1885; su tasación 1.675 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navacerrada 18 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Eusebio Rubio.

Anuncios.

Establecimiento central de Instrucción de caballería.

Debiendo venderse en pública licitación como desecho 33 caballos y varias prendas inútiles del mismo, segun disposición del Excmo. Sr. Director general del arma, las personas que deseen interesarse en la compra podrán hacerlo el día 28 del actual, á las doce de su mañana, en Alcalá de Henares y en el cuartel del Príncipe Alfonso.

Alcalá de Henares 20 de Diciembre de 1875.—El Jefe del Detall, Antonio Trúpita. 10—26

PÉRDIDA.

El día 16 del presente se escapó del parador de Acero, Paseo de los Olmos, número 13, Puerta de Toledo, una res vacuna, pelo castaño y cornialta.

La persona que la haya recogido se servirá entregarla á Pedro Canónigo, en dicho parador, quien abonará los gastos. 11—16